AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA EL APOYO, FOMENTO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

AGOSTO DE 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN ... 3
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ... 7
2.1. ECONÓMICO ... 7
2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) ... 7
2.1.2. Sector Servicios ... 9
2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC) ... 11
2.1.4. Tasa de Desocupación ... 14
2.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM) ... 15
2.1.6. Productos incluidos dentro del sector ... 16
2.1.7. Agentes que componen el sector ... 19
2.1.8. Gremios y Asociaciones ... 20
2.1.9. Cifras totales de producción, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas ... 21
2.1.10. Cadena de producción y distribución ... 25
2.2. TÉCNICO ... 25
2.3. REGULATORIO ... 27
2.3.1. Marco General ... 27
2.3.2. Marco Específico ... 28
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ... 29
3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL ... 29
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA ... 31
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? ... 31
4.1.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? ... 33
5. ESTUDIO DE LA OFERTA ... 35
6. PRESUPUESTO OFICIAL ... 41
6.1. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES ... 43
7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR ... 43
REFERENCIAS ... 51

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN – MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

SECTOR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad y la promoción de la prosperidad general. En este marco, el artículo 52 de la Carta Magna reconoce el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como una función social, y establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, garantizando a todas las personas el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. De manera concordante, el artículo 44 señala la recreación como uno de los derechos fundamentales de los niños, y el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Esta directriz constitucional fue desarrollada mediante la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Dicha ley, junto con el Decreto 1228 de 1995, define la estructura de los organismos deportivos en los niveles nacional, departamental y municipal, y asigna a los entes territoriales la responsabilidad de estimular la participación comunitaria y la integración ciudadana en el desarrollo de programas deportivos y recreativos. Posteriormente, la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte, como entidad rectora de la política pública sectorial.[1]

En este contexto, el Municipio de Chinácota, en cumplimiento de sus competencias de prestación de servicios públicos y de promoción del mejoramiento social, cultural y deportivo de sus habitantes, identificó la necesidad de fortalecer los procesos deportivos, recreativos y de integración social dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, clubes deportivos, escuelas de formación y población en general, garantizando su participación

[1] **Congreso de la República de Colombia.** (18 de enero de 1995). Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Diario Oficial No. 41.679.

efectiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, en las Olimpiadas Rurales, en el Torneo Veredal de Fútbol, en el Festival de Cometas y en los torneos y competencias de carácter municipal, departamental, regional y nacional.

Para atender esta necesidad, el Municipio de Chinácota ha determinado la celebración de un Convenio de Asociación con la CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, entidad privada sin ánimo de lucro identificada con NIT 901.473.502-3, cuyo objeto social comprende de manera expresa el impulso al desarrollo comunitario a través de servicios culturales, recreativos, pedagógicos, de entretenimiento y deportivos, y que manifestó su interés en asociarse mediante comunicación del 10 de julio de 2026. La modalidad de Convenio de Asociación, sustentada en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio y la organización social, optimizando los recursos y asegurando la ejecución de los programas deportivos y recreativos priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En relación con lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso contractual bajo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el presente proceso contractual perteneciente al sector de ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto contractual es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA EL APOYO, FOMENTO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

De conformidad con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal del 15 de julio de 2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 2201 del 22 de julio de 2026, el objeto del gasto se describe como “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN ARTE Y CULTURA Y ENTRETENIMIENTO Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA EL APOYO AL FOMENTO Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA”.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.[2]

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual, por expresa disposición del legislador, le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Que, a pesar de que el mismo se encuentra parcialmente suspendido, el regimiento del mismo se hará a través de los principios rectores de dicho decreto.

El contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y, por tanto, la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El objeto del presente proceso se enmarca de manera directa en la promoción de las manifestaciones deportivas y recreativas allí previstas.

El convenio de asociación, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.[3]

---

[2] **Presidencia de la República de Colombia.** (23 de enero de 2017). Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Diario Oficial No. 50.128.

[3] **Congreso de la República de Colombia.** (29 de diciembre de 1998). Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Diario Oficial No. 43.464.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el municipio podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señalando en su artículo 5 que “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ECONÓMICO

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026 preliminar el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,6%. Estas cifras evidencian la continuidad de una senda de crecimiento moderado de la actividad económica nacional.[4]

Actividades líderes del crecimiento

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en el primer trimestre de 2026 fueron: administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció 5,7% y contribuyó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual; comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que creció 2,9% y aportó 0,6 puntos porcentuales; e industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

Para efectos del presente análisis resulta particularmente relevante el comportamiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, agregado dentro del cual el DANE clasifica las actividades deportivas y recreativas objeto del presente convenio. Este agregado creció 3,2% anual en el primer trimestre de 2026, por encima del crecimiento del valor agregado bruto nacional (2,2%), y 1,4% respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

[4] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (15 de mayo de 2026). Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). I trimestre de 2026 preliminar [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2026 preliminar

Actividad económica	Anual 2026pr-I / 2025pr-I (%)	Trimestral 2026pr-I / 2025pr-IV (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB Trimestral, boletín técnico I trimestre de 2026pr (15 de mayo de 2026).

Al desagregar el agregado de interés, el DANE precisa que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 4,1% anual, mientras que las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrecieron 2,2%. En términos trimestrales, el primer componente registró una variación de -0,4% y el segundo de 2,6%.

Tabla 2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2026 preliminar

Componente	Anual 2026pr-I / 2025pr-I (%)	Trimestral 2026pr-I / 2025pr-IV (%)
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	-2,2	2,6
Total del agregado	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB Trimestral, boletín técnico I trimestre de 2026pr, tabla 13.

Actividades con rezago

La construcción registró la mayor contracción del periodo, con una caída de 5,4% anual y de 4,6% trimestral, seguida por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que decreció 1,4% anual. La explotación de minas y canteras presentó una variación anual de -0,1%, aunque con una recuperación trimestral de 0,8%. Este comportamiento diferenciado confirma que el crecimiento de la economía colombiana en el primer trimestre de 2026 estuvo sustentado principalmente en las actividades de servicios y en la demanda interna, escenario favorable para la contratación de servicios deportivos, recreativos y logísticos asociados.

2.1.2. Sector Servicios

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector industrial; y 3. Sector terciario o sector de servicios.

Tabla 3. Sectores económicos del país

Sector	Denominación	Actividades representativas
Primario	Sector agropecuario	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y explotación de recursos naturales
Secundario	Sector industrial	Industria manufacturera, construcción, transformación de materias primas y generación de energía
Terciario	Sector de servicios	Comercio, transporte, turismo, educación, salud, servicios profesionales, actividades artísticas, deportivas, recreativas y de entretenimiento, y administración pública

Fuente: Elaboración propia con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) adaptada para Colombia por el DANE.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se encuentran el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las actividades deportivas y recreativas y el Gobierno. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados sectores productivos; el tercer sector se considera no productivo

en tanto no genera bienes tangibles, sin embargo, contribuye de manera determinante a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

No obstante que se trata de un sector donde la intangibilidad de los servicios es evidente, no se debe omitir la existencia de bienes tangibles indispensables para su prestación. En el caso de los servicios deportivos y recreativos, la prestación requiere uniformes e indumentaria, implementos deportivos por disciplina, escenarios y espacios adecuados, sistemas de sonido, elementos de premiación, transporte, alimentación e hidratación, así como personal técnico, logístico y administrativo especializado.

Las actividades deportivas y recreativas se ubican en la Sección R de la CIIU Rev. 4 A.C. (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación), División 93 (Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento). En la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, estas actividades se encuentran comprendidas dentro del subsector "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios", que agrupa las divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 de la Sección S.[5]

De acuerdo con el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios publicado el 15 de julio de 2026, en mayo de 2026 catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente a mayo de 2025; quince de los dieciocho registraron variación negativa en el personal ocupado total; y la totalidad de los subsectores presentó variación positiva en los salarios.[6]

Tabla 4. Subsector "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios". Variación anual, mayo 2026p / mayo 2025

Variable	Variación anual (%)
Ingresos nominales totales	21,5
Ingresos por servicios	20,6
Otros ingresos operacionales	23,5
Venta de mercancías	58,3
Personal ocupado total	-2,7
Salarios	15,9

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), boletín técnico mayo de 2026p.

El subsector que agrupa las actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento fue el segundo con mayor crecimiento de ingresos nominales del sector servicios en mayo

[5] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

[6] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (15 de julio de 2026). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Mayo de 2026 [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

de 2026, con una variación anual de 21,5%, sólo superado por la producción de películas cinematográficas y programas de televisión (27,5%). Este comportamiento confirma la solidez de la demanda por servicios de entretenimiento, deporte y recreación en el país y respalda la disponibilidad de una oferta especializada capaz de atender requerimientos como los previstos en el presente convenio. No obstante, la contracción del personal ocupado (-2,7%) y el incremento de los salarios (15,9%) sugieren presiones de costo laboral que deben ser consideradas en la estructuración presupuestal de los equipos de trabajo.

2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

1. Resultados generales del mes

De acuerdo con el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE el 7 de julio de 2026, en junio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39% en comparación con mayo de 2026. La variación año corrido (enero – junio) se ubicó en 4,77%, mientras que la variación anual alcanzó 6,14% frente a junio de 2025, cuando se situó en 4,82%. Este resultado representa un incremento de 1,32 puntos porcentuales en la inflación anual respecto del mismo mes del año anterior, lo que evidencia un repunte de las presiones inflacionarias durante el primer semestre de 2026 y exige prever ajustes de precios en la contratación de bienes y servicios asociados a la ejecución del convenio.[7]

2. Análisis por divisiones del gasto

2.1 Divisiones con mayor presión inflacionaria mensual

En junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), prendas de vestir y calzado (0,43%), salud (0,39%) y restaurantes y hoteles (0,39%). Los mayores aportes a la variación mensual provinieron de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólicas y restaurantes y hoteles, que en conjunto aportaron 0,33 puntos porcentuales.

2.2 Divisiones con menor variación mensual

[7] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (7 de julio de 2026). Índice de Precios al Consumidor (IPC). Junio de 2026 [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Por debajo del promedio nacional se ubicaron bienes y servicios diversos (0,30%), muebles y artículos para el hogar (0,26%), recreación y cultura (0,08%), transporte (0,01%), educación (0,00%) e información y comunicación (-0,02%). Resulta especialmente relevante que la división de recreación y cultura, que agrupa el gasto de los hogares en servicios deportivos, recreativos y de esparcimiento, registró una de las variaciones mensuales más bajas del periodo, con un peso de 3,79% dentro de la canasta del IPC.

Tabla 5. IPC. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto. Junio 2025 – 2026

División de gasto	Peso (%)	Var. mensual 2025 (%)	Var. mensual 2026 (%)	Contribución 2026 (p.p.)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	-0,02	0,00
TOTAL	100,00	0,10	0,39	0,39

Fuente: DANE, IPC, boletín técnico junio de 2026 (7 de julio de 2026).

3. Comportamiento anual y año corrido

En términos anuales, las divisiones que más presionaron la inflación fueron restaurantes y hoteles (9,59%), salud (8,39%), educación (7,57%), bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y muebles y artículos para el hogar (6,22%), todas por encima del promedio nacional de 6,14%. Por debajo de dicho promedio se ubicaron bienes y servicios diversos (6,12%), transporte (5,47%), información y comunicación (5,16%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), recreación y cultura (3,92%) y prendas de vestir y calzado (2,98%).

En lo corrido del año (enero – junio de 2026), cinco divisiones superaron el promedio nacional de 4,77%: alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), restaurantes y hoteles (6,43%), educación (5,90%), muebles y artículos para el hogar (5,59%) y salud (4,91%).

La división de recreación y cultura registró una variación año corrido de 2,93%, una de las más bajas del conjunto.

Tabla 6. IPC. Variación anual y año corrido de la división Recreación y cultura frente al total nacional. Junio 2025 – 2026

Concepto	Mensual 2026 (%)	Año corrido 2026 (%)	Anual 2026 (%)
Recreación y cultura	0,08	2,93	3,92
Total nacional	0,39	4,77	6,14

Fuente: DANE, IPC, boletín técnico junio de 2026.

El comportamiento de la división de recreación y cultura, sistemáticamente por debajo del promedio nacional en las tres mediciones, indica que los precios de los bienes y servicios deportivos, recreativos y culturales han presentado una evolución más contenida que la del conjunto de la economía. Este hecho constituye un factor favorable para la estructuración presupuestal del presente convenio, en la medida en que reduce el riesgo de desequilibrio económico por variación de precios en los componentes misionales; no obstante, los componentes de alimentación (alimentos y bebidas no alcohólicas, 6,83% anual; restaurantes y hoteles, 9,59% anual) y de transporte urbano (10,64% anual) sí registran presiones significativas, lo cual resulta directamente relevante para los rubros de refrigerios, hidratación y desplazamientos previstos en el convenio.

4. Diferencias por nivel de ingresos

El análisis por niveles de ingreso por criterio absoluto revela que, en junio de 2026, la variación mensual fue de 0,45% para los hogares pobres y vulnerables, 0,40% para la clase media y 0,30% para los hogares de ingresos altos. En términos anuales, la variación fue de 5,93% para los hogares pobres, 6,06% para los vulnerables, 6,17% para la clase media y 6,14% para los de ingresos altos.

Tabla 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto. Total IPC. Junio 2025 – 2026

Nivel de ingresos	Mensual 2025 (%)	Mensual 2026 (%)	Año corrido 2025 (%)	Año corrido 2026 (%)	Anual 2025 (%)	Anual 2026 (%)
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC, boletín técnico junio de 2026.

2.1.4. Tasa de Desocupación

De acuerdo con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al 8,6% registrado en junio de 2025. La tasa de ocupación aumentó de 58,4% a 59,4% y la tasa global de participación pasó de 63,9% a 64,5%, reflejando una mayor vinculación de la población al mercado de trabajo.[8]

En el mismo periodo, el país sumó 706 mil nuevos ocupados frente a junio de 2025, equivalente a un crecimiento de 3,0%, mientras que la población desocupada disminuyó en 87 mil personas, con una variación anual de -3,9%. Por actividad económica, el sector de alojamiento y servicios de comida lideró la generación de empleo con 289 mil ocupados adicionales, seguido por construcción, con 146 mil, y transporte y almacenamiento, con 145 mil. En contraste, las industrias manufactureras registraron 125 mil ocupados menos frente a junio de 2025.

Tabla 8. Principales indicadores del mercado laboral. Total nacional. Junio 2025 – 2026

Indicador	Junio 2025	Junio 2026	Variación
Tasa de desocupación (TD)	8,6%	8,0%	-0,6 p.p.
Tasa de ocupación (TO)	58,4%	59,4%	+1,0 p.p.
Tasa global de participación (TGP)	63,9%	64,5%	+0,6 p.p.
Población ocupada (variación anual)	—	+706 mil personas	+3,0%
Población desocupada (variación anual)	—	-87 mil personas	-3,9%
Proporción de ocupados informales	—	55,1%	—

Fuente: Elaboración propia con base en DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), resultados de junio de 2026.

En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desempleo se ubicó igualmente en 8,0%, inferior al 8,3% registrado un año antes. La informalidad laboral, no obstante, se mantuvo en 55,1% en el agregado nacional y aumentó de 83,3% a 84,1% en los centros poblados y zonas rurales dispersas, lo que evidencia la persistencia de brechas estructurales que afectan de manera particular a los territorios con vocación rural como el municipio de Chinácota.

La distribución geográfica del desempleo continúa mostrando disparidades regionales significativas. En junio de 2026, Quibdó presentó la mayor tasa de desocupación del país,

[8] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (2026). Empleo y desempleo. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Resultados de junio de 2026 [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

con 23,3%, seguida por Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). En el extremo opuesto se ubicaron Medellín y su área metropolitana (7,1%), Pereira y su área metropolitana (7,2%) y Villavicencio (7,9%). El desempleo juvenil, medido en el trimestre móvil abril – junio de 2026, alcanzó 14,7%, prácticamente el doble del promedio nacional, lo que refuerza la pertinencia social de los programas deportivos y recreativos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como estrategia de uso del tiempo libre y prevención de riesgos sociales.

2.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador que refleja el valor promedio de una moneda en relación con otras monedas. Se utiliza comúnmente para calcular el valor de las divisas extranjeras y para determinar el costo de las transacciones internacionales. La TRM se calcula a partir de la oferta y la demanda de una moneda en el mercado de divisas.

Factores como las tasas de interés, la inflación, la balanza comercial, las expectativas económicas y políticas y otros acontecimientos pueden afectar la TRM. Por lo tanto, la TRM puede variar diariamente y ser altamente volátil en tiempos de incertidumbre económica o política. Es importante tener en cuenta que la TRM no es una tasa fija y que puede variar a lo largo del tiempo.

Tabla 9. Evolución mensual de la TRM en Colombia. Enero – agosto de 2026 (pesos por dólar)

Mes	TRM inicio	TRM cierre	Promedio	Mínimo	Máximo	Variación (%)
Enero 2026	3.790,77	3.670,47	3.693,16	3.630,33	3.790,77	-3,17
Febrero 2026	3.628,16	3.766,30	3.678,70	3.622,00	3.766,30	3,81
Marzo 2026	3.768,73	3.669,96	3.714,86	3.668,89	3.797,64	-2,62
Abril 2026	3.660,10	3.621,86	3.613,54	3.551,17	3.678,19	-1,04
Mayo 2026	3.637,51	3.678,15	3.718,86	3.631,57	3.796,87	1,12
Junio 2026	3.560,24	3.443,59	3.497,09	3.406,14	3.588,09	-3,28
Julio 2026	3.440,83	3.132,42	3.272,01	3.132,42	3.440,83	-8,96
Agosto 2026 (al 1 de agosto)	3.144,14	3.144,14	3.144,14	3.144,14	3.144,14	0,00

Fuente: Elaboración propia con base en la serie oficial de TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (www.datos.gov.co, conjunto de datos "Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM").

Comportamiento reciente del mercado cambiario colombiano

Durante los primeros siete meses de 2026 el mercado cambiario colombiano registró una apreciación sostenida del peso frente al dólar estadounidense. La TRM pasó de $3.790,77 el 3 de enero de 2026 a $3.144,14 el 1 de agosto de 2026, lo que representa una reducción de $646,63 pesos, equivalente a una variación acumulada de -17,06%. El promedio del periodo se ubicó en $3.592,64 pesos por dólar.[9]

El valor máximo del periodo se registró el 4 de marzo de 2026, con $3.797,64 pesos, mientras que el mínimo se alcanzó el 31 de julio de 2026, con $3.132,42 pesos. Los meses de enero, marzo, abril, junio y julio presentaron variaciones negativas —es decir, apreciación del peso—, mientras que febrero y mayo registraron correcciones al alza de 3,81% y 1,12%, respectivamente.

Evolución mensual y eventos clave

El mes de julio de 2026 concentró la mayor apreciación del periodo analizado, con una variación de -8,96%: la TRM inició el mes en $3.440,83 y cerró en $3.132,42, con un descenso adicional particularmente pronunciado en la última sesión del mes. Junio de 2026 registró la segunda mayor apreciación mensual, con -3,28%, seguido por enero, con -3,17%. En conjunto, el segundo trimestre y el inicio del tercer trimestre de 2026 configuran un escenario de fortalecimiento del peso colombiano frente al dólar.

Relevancia para el proceso contractual

El comportamiento apreciativo del peso resulta favorable para los componentes del convenio que dependen de bienes importados o con precios indexados al dólar, tales como implementos deportivos especializados, equipos de sonido, dotación técnica y elementos de premiación. La reducción del tipo de cambio contribuye a contener los costos de estos rubros y mitiga el riesgo de desequilibrio económico por variaciones cambiarias durante la ejecución. No obstante, dado que la totalidad de las obligaciones del convenio se pactan y ejecutan en pesos colombianos y dentro de la vigencia fiscal 2026, la exposición directa al riesgo cambiario del presente proceso contractual es marginal.

2.1.6. Productos incluidos dentro del sector

En Colombia, las actividades económicas se clasifican según el Código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), adaptado por el DANE para el contexto colombiano. Esta clasificación permite identificar con precisión los productos y servicios

[9] **Superintendencia Financiera de Colombia.** (2026). Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) [Conjunto de datos]. Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. https://www.datos.gov.co/d/32sa-8pi3

que componen cada sector económico. Para el sector objeto del presente proceso, las principales clasificaciones se encuentran en la Sección R (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación), División 93 (Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento), complementadas por actividades de apoyo ubicadas en la Sección N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo), la Sección H (Transporte y almacenamiento), la Sección I (Alojamiento y servicios de comida) y la Sección G (Comercio).[5]

Actividades deportivas (Grupo 931)

Este grupo comprende la explotación de instalaciones deportivas, la organización y desarrollo de competencias y eventos deportivos y las actividades de los clubes deportivos. Las clases que lo integran son:

- CIIU 9311 – Gestión de instalaciones deportivas: incluye la organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones deportivas dotadas de instalaciones propias.
- CIIU 9312 – Actividades de clubes deportivos: comprende las actividades de clubes deportivos profesionales, semiprofesionales o de aficionados que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas.
- CIIU 9319 – Otras actividades deportivas: incluye la organización y operación de eventos deportivos al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales y aficionados, por parte de clubes deportivos con o sin instalaciones propias, así como las actividades de promotores y organizadores de eventos deportivos.

Actividades recreativas y de esparcimiento (Grupo 932)

- CIIU 9321 – Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.
- CIIU 9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.: comprende la prestación de servicios recreativos y de esparcimiento no clasificados previamente, incluidas actividades lúdicas, festivales y jornadas recreativas comunitarias.

Actividades conexas y de apoyo

- CIIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales: organización, promoción y gestión de acontecimientos, incluidos servicios de logística para eventos, gestión de instalaciones y dotación del personal necesario.
- CIIU 4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados: comprende la comercialización de implementos y equipos deportivos en general.

- CIIU 4921 – Transporte de pasajeros: aplicable al traslado terrestre de deportistas, entrenadores y personal de apoyo a las sedes de competencia.
- CIIU 5621 – Catering para eventos: suministro de alimentación, refrigerios e hidratación en el marco de jornadas deportivas y recreativas.
- CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel: aplicable a la elaboración de uniformes deportivos.

Productos y servicios específicos que integran el sector

A partir de la clasificación anterior y del alcance del presente convenio, los productos y servicios que integran el sector son los siguientes:

- Organización, coordinación y operación de eventos, torneos, festivales y competencias deportivas y recreativas de carácter municipal, departamental, regional y nacional.
- Dotación deportiva e implementos por disciplina (balones, uniformes, indumentaria técnica, elementos de protección y accesorios).
- Confección y suministro de uniformes deportivos para delegaciones, clubes y escuelas de formación.
- Servicios de transporte terrestre de deportistas, entrenadores, jueces y personal de apoyo.
- Servicios de alimentación, refrigerios e hidratación para participantes y personal de apoyo.
- Alquiler y adecuación de escenarios deportivos y espacios recreativos.
- Servicios de sonido profesional, animación, recreación y ambientación de eventos.
- Suministro de trofeos, medallas y elementos de premiación.
- Servicios de juzgamiento, arbitraje y coordinación técnica de competencias.
- Servicios profesionales de coordinación, producción general y apoyo logístico.
- Servicios de registro audiovisual y fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Viáticos y apoyos económicos para la participación de deportistas y personal técnico en competencias fuera del municipio.

Impacto económico y tendencias

De acuerdo con los resultados preliminares de la Cuenta Satélite del Deporte publicada por el DANE el 3 de diciembre de 2025, las actividades económicas vinculadas al deporte generaron en 2024 una producción de $32,8 billones de pesos y un valor agregado bruto de $17,8 billones, con una participación de 1,15% en el valor agregado bruto nacional. Dentro de este universo, los servicios deportivos —categoría que agrupa clubes, gestión de instalaciones, entrenamiento y organización de eventos— concentraron el 61,7% del

valor agregado del sector, lo que confirma que la prestación de servicios, y no la manufactura ni el comercio, constituye el núcleo de la actividad económica deportiva en Colombia.[10]

2.1.7. Agentes que componen el sector

El sector de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento en Colombia se organiza principalmente alrededor del Sistema Nacional del Deporte, creado por la Ley 181 de 1995 y estructurado por el Decreto 1228 de 1995, el cual define un conjunto de organismos articulados en tres niveles jerárquicos: nacional, departamental y municipal.[1, 11]

Nivel nacional

El Ministerio del Deporte, creado mediante la Ley 1967 de 2019 en reemplazo del Departamento Administrativo Coldeportes, es la entidad rectora encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física. Concurren igualmente el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las federaciones deportivas nacionales, encargadas del fomento, patrocinio y desarrollo técnico de cada disciplina.[12]

Nivel departamental

En este nivel operan los entes deportivos departamentales, las ligas deportivas departamentales y las asociaciones deportivas departamentales. Para el caso del departamento de Norte de Santander, el ente deportivo departamental articula con las ligas y con los entes municipales la ejecución de los programas del Sistema Nacional del Deporte y coordina las fases zonales y departamentales de los eventos deportivos escolares y comunitarios.

Nivel municipal

---

[10] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (3 de diciembre de 2025). El deporte en Colombia participó 1,15 % del valor agregado bruto de la economía nacional en 2024pr. Cuenta Satélite del Deporte Nacional 2018–2024pr [Comunicado de prensa]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSD/cp-CSD-2024pr.pdf

[11] **Presidencia de la República de Colombia.** (18 de julio de 1995). Decreto 1228 de 1995, por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.

[12] **Congreso de la República de Colombia.** (11 de julio de 2019). Ley 1967 de 2019, por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. Diario Oficial No. 51.011.

Corresponde a los entes deportivos municipales o distritales, a los clubes deportivos, a los clubes promotores y a los comités deportivos. En el municipio de Chinácota, la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación ejerce las funciones de ente deportivo municipal y coordina, a través del Coordinador de Deportes, la relación con los clubes deportivos legalmente constituidos, las escuelas de formación deportiva y las instituciones educativas del municipio.

Agentes privados y de la sociedad civil

Complementan la estructura sectorial las entidades sin ánimo de lucro (corporaciones y fundaciones) dedicadas al fomento del deporte, la recreación y la cultura; los operadores logísticos y organizadores profesionales de eventos; los proveedores de dotación e implementación deportiva; las empresas de transporte especial de pasajeros; los prestadores de servicios de alimentación y catering; los proveedores de sonido, iluminación y producción técnica; y el talento humano especializado, integrado por coordinadores deportivos, productores generales, monitores, entrenadores, jueces, personal logístico y profesionales del registro audiovisual.

La CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO se ubica dentro de este último grupo de agentes, en su condición de entidad sin ánimo de lucro con capacidad para articular la gestión operativa, logística y administrativa de programas deportivos y recreativos de iniciativa pública, según se desarrolla en el numeral 5 del presente documento.

2.1.8. Gremios y Asociaciones

Organismos del deporte asociado

El Comité Olímpico Colombiano es el máximo organismo del deporte asociado en el país y agrupa a las federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Movimiento Olímpico. Le corresponde la representación de Colombia ante el Comité Olímpico Internacional y la organización de la participación nacional en los certámenes del ciclo olímpico. De manera paralela, el Comité Paralímpico Colombiano articula el deporte de personas con discapacidad y coordina la participación nacional en el ciclo paralímpico.

Las federaciones deportivas nacionales, organizadas por disciplina, agrupan a las ligas departamentales y son responsables del desarrollo técnico, la reglamentación y el calendario competitivo de cada deporte. A su turno, las ligas deportivas departamentales agrupan a los clubes deportivos de su jurisdicción y constituyen el interlocutor natural de los entes territoriales para la organización de competencias en el nivel departamental.

Organismos de base

Los clubes deportivos, los clubes promotores y los clubes con deportistas profesionales, junto con las asociaciones deportivas departamentales, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado y miembros del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, de conformidad con la Ley 181 de 1995. En el municipio de Chinácota, estos organismos de base constituyen los beneficiarios directos de las actividades previstas en el presente convenio.

Gremios de apoyo sectorial

En el componente logístico y de organización de eventos, la Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos (ASOEVENTOS) agrupa a empresas dedicadas a la producción, montaje y operación de eventos, incluidos los de carácter deportivo y recreativo. Las Cámaras de Comercio, articuladas a través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECÁMARAS), ejercen las funciones de registro de las entidades sin ánimo de lucro y de los proponentes, y proveen información empresarial relevante para el análisis de la oferta. Para el caso concreto, la Cámara de Comercio de Cúcuta es la entidad competente para el registro de la CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO.

Consideraciones para la contratación estatal

Para los procesos de contratación estatal en este sector es fundamental reconocer que los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los gremios y las asociaciones constituyen interlocutores válidos para consultas de mercado, definición de especificaciones técnicas y validación de propuestas normativas. Su participación en la definición de calendarios competitivos y reglamentos técnicos los convierte en actores clave para la adecuada planeación de los programas deportivos y recreativos de iniciativa territorial.

2.1.9. Cifras totales de producción, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Composición y crecimiento del sector

El 3 de diciembre de 2025 el DANE, en trabajo interinstitucional con el Ministerio del Deporte y en el marco de la Ley 2335 de 2023 (Ley de Estadísticas Oficiales) y la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo), presentó los resultados preliminares de la Cuenta Satélite del Deporte Nacional (CSD), primer instrumento oficial para dimensionar

la economía del deporte en Colombia. Esta cuenta satélite se estructura bajo los lineamientos metodológicos del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008) y se sustenta en fuentes como la Encuesta Anual de Servicios, la Encuesta Anual Manufacturera, la Encuesta Anual de Comercio, las encuestas mensuales sectoriales, el Indicador de Producción de Obras Civiles y el Censo de Edificaciones.[10]

Cifras de producción

Según los resultados preliminares, la producción total del sector deporte pasó de $18,6 billones de pesos en 2018 a $32,8 billones en 2024 preliminar, lo que representa una variación acumulada de 76,3%. El consumo intermedio alcanzó $15,0 billones en 2024pr, con un crecimiento anual de 4,8% frente a 2023 provisional. Como resultado de la diferencia entre producción y consumo intermedio, el valor agregado bruto ascendió a $17,8 billones en 2024pr, con una variación de 12,4% respecto al año anterior. En la serie 2018 – 2024pr, el valor agregado bruto del sector prácticamente se duplicó, al pasar de $9,1 billones a $17,8 billones.

Tabla 10. Cuenta Satélite del Deporte. Producción, consumo intermedio y valor agregado bruto por actividad económica. 2024 preliminar (billones de pesos)

Actividad económica	Producción	Consumo intermedio	Valor agregado bruto	Variación anual del VAB (%)	Participación en el VAB del sector (%)
Servicios deportivos	18,8	7,8	11,0	20,0	61,7
Industria manufacturera vinculada al deporte	8,3	4,6	3,7	5,3	20,8
Comercio de artículos deportivos	4,6	1,9	2,7	—	15,3
Construcción e infraestructura deportiva	1,1	0,7	0,4	-12,6	2,2
Total sector deporte	32,8	15,0	17,8	12,4	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en DANE, Cuenta Satélite del Deporte Nacional (2018 – 2024pr), comunicado de prensa del 3 de diciembre de 2025. El consumo intermedio del comercio corresponde a la diferencia entre producción y valor agregado bruto reportados por el DANE.

Desempeño por actividades

Los servicios relacionados con el deporte presentaron una producción de $18,8 billones en 2024pr, con un crecimiento de 14,4% respecto a 2023p, un consumo intermedio de $7,8 billones y un valor agregado bruto de $11,0 billones, equivalente a un crecimiento de 20,0%. La industria manufacturera vinculada al deporte registró una producción de $8,3 billones, con una variación de 5,4%, y un valor agregado bruto de $3,7 billones, con un crecimiento de 5,3%. El comercio de artículos deportivos alcanzó una producción de $4,6 billones, con una variación anual de 0,6%, y un valor agregado bruto de $2,7

billones. Finalmente, la construcción e infraestructura deportiva fue la única actividad con contracción: la producción fue de $1,1 billones, con una variación anual de -12,5%, el consumo intermedio se ubicó en $0,7 billones y el valor agregado bruto alcanzó $392 mil millones, con un decrecimiento de 12,6% frente a 2023p.

Participación del deporte en la economía nacional

Entre 2018 y 2024pr, las actividades económicas vinculadas al deporte participaron en promedio con el 1,03% del valor agregado bruto nacional, porcentaje similar al de actividades como la distribución de agua, tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y saneamiento ambiental, o el de almacenamiento y actividades complementarias al transporte. En 2024pr esta participación alcanzó 1,15%, el nivel más alto de la serie.

Tabla 11. Participación del deporte en el valor agregado bruto nacional. 2018 – 2024 preliminar

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023p	2024pr
Participación en el VAB nacional (%)	1,02	1,01	0,87	1,01	1,07	1,11	1,15

Fuente: Elaboración propia con base en DANE, Cuenta Satélite del Deporte Nacional (2018 – 2024pr).

La caída a 0,87% en 2020 refleja el impacto de las medidas de aislamiento derivadas de la pandemia de COVID-19 sobre las actividades presenciales de deporte, recreación y esparcimiento. La recuperación sostenida desde 2021 y el máximo histórico de 2024pr confirman la consolidación del sector y la reactivación plena de los eventos deportivos y recreativos presenciales.

Perspectivas de inversión pública

En el ámbito de la inversión pública nacional, el Ministerio del Deporte informó que para la vigencia 2026 destinó $64.500 millones de pesos a la realización de todas las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales, incluida la participación de Colombia en los XXX Juegos Sudamericanos Escolares organizados por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE). La meta de la vigencia contempla impactar a más de 600 mil deportistas escolares y entrenadores de 9.600 instituciones educativas en más de 1.120 municipios y áreas no municipalizadas de los 32 departamentos del país.[13]

Las inscripciones para los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 estuvieron habilitadas entre el 12 de marzo y el 30 de abril de 2026 y el programa se desarrolla en

[13] **Ministerio del Deporte.** (9 de marzo de 2026). Este 12 de marzo se abren las inscripciones para los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 [Comunicado]. https://www.mindeporte.gov.co/sala-de-prensa/noticias-mindeporte/este-12-de-marzo-se-abren-las-inscripciones-para-los-juegos-intercolegiados-nacionales-2026

cinco fases: municipal, departamental, regional, final nacional y participación internacional. Las disciplinas habilitadas para esta edición son baloncesto, fútbol sala, voleibol, balonmano, baloncesto 3x3, atletismo, ajedrez integrado, natación, tenis de mesa, taekwondo, boxeo, para natación, karate do, judo, levantamiento de pesas, para atletismo, fútbol, fútbol de salón, bádminton, ciclismo de ruta, patinaje y boccia, además de festivales escolares y minideportes. El 5 de mayo de 2026 el Ministerio del Deporte informó que más de 678 mil deportistas escolares se inscribieron a esta edición, cifra récord del programa. Este marco institucional es el que da soporte y pertinencia a la actividad 1.1 del presente convenio, referida a la participación de la delegación municipal en la Fase II – Zona Departamental, que se desarrollará en el municipio de Pamplona.[14]

En cuanto al presupuesto sectorial nacional, fuentes periodísticas especializadas reportaron que el rubro del Ministerio del Deporte para la vigencia 2026 quedó en aproximadamente $500 mil millones de pesos, luego de la adición de $200 mil millones aprobada durante los debates del Presupuesto General de la Nación en el Congreso de la República. Esta cifra, de carácter referencial, evidencia la presión fiscal sobre el sector y refuerza la pertinencia de los esquemas asociativos que, como el presente convenio, permiten apalancar recursos públicos territoriales con aportes de entidades privadas sin ánimo de lucro.[15]

Perspectivas de crecimiento

Los indicadores disponibles permiten anticipar un escenario de crecimiento moderado y sostenido para el sector: el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación creció 4,1% anual en el primer trimestre de 2026; los ingresos nominales del subsector de otros servicios de entretenimiento aumentaron 21,5% anual en mayo de 2026; y la participación del deporte en el valor agregado bruto nacional alcanzó su máximo histórico en 2024pr. En contraste, la contracción de la construcción e infraestructura deportiva (-12,5% en producción) y la disminución del personal ocupado en el subsector de entretenimiento (-2,7%) constituyen señales de alerta sobre la capacidad instalada y la formalización del empleo sectorial.

[14] **Ministerio del Deporte.** (5 de mayo de 2026). ¡Histórico! Más de 678 mil deportistas escolares se inscribieron a los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 [Comunicado]. https://www.mindeporte.gov.co/juegosintercolegiados/sala-de-prensa/noticias/historico-mas-678-mil-deportistas-escolares-inscribieron-juegos-intercolegiados-nacionales-2026

[15] **El Tiempo.** (2025). Aumenta el presupuesto del deporte colombiano para el año 2026: senador vallecaucano lideró iniciativa para adicionar $200 mil millones. https://www.eltiempo.com/colombia/cali/aumenta-el-presupuesto-del-deporte-colombiano-para-el-ano-2026-senador-vallecaucano-lidero-iniciativa-para-adicionar-200-mil-millones-3500094

2.1.10. Cadena de producción y distribución

La ejecución de programas deportivos y recreativos de iniciativa territorial supone la articulación de una cadena de valor en la que confluyen la planeación institucional, la provisión de bienes, la prestación de servicios logísticos y la ejecución técnica de las actividades. La siguiente tabla sintetiza la relación entre los eslabones de dicha cadena.

Tabla 12. Cadena de producción y distribución del sector deportivo y recreativo

Eslabón	Agentes intervinientes	Bienes y servicios asociados	Resultado
1. Planeación y direccionamiento	Ministerio del Deporte, ente deportivo departamental, Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación de Chinácota	Definición de calendarios, metas, población beneficiaria y presupuesto	Programa deportivo y recreativo municipal
2. Estructuración y asociación	Municipio de Chinácota y entidad sin ánimo de lucro	Estudios previos, análisis del sector, manifestación de interés, convenio de asociación	Convenio perfeccionado y recursos apalancados
3. Aprovisionamiento de bienes	Proveedores de dotación deportiva, confeccionistas, proveedores de premiación	Uniformes, implementos deportivos, trofeos, medallas, cometas y material recreativo	Bienes disponibles para las actividades
4. Servicios logísticos	Empresas de transporte especial, proveedores de alimentación, proveedores de sonido y escenarios	Transporte de delegaciones, refrigerios, hidratación, alquiler de escenarios, sonido profesional, animación	Condiciones operativas garantizadas
5. Ejecución técnica	Coordinador deportivo, productor general, personal logístico, monitores, jueces, fotógrafo	Coordinación, juzgamiento, recreación, animación y registro audiovisual	Eventos y jornadas ejecutadas
6. Seguimiento y control	Supervisor del convenio, Coordinador de Deportes municipal, clubes beneficiarios	Informes de ejecución, soportes contables, evidencia fotográfica, actas de entrega	Verificación del cumplimiento y liquidación

Fuente: Elaboración propia

2.2. TÉCNICO

Estado actual de las condiciones técnicas y tecnológicas

La ejecución de programas deportivos y recreativos en el ámbito municipal no exige tecnologías de alta complejidad, pero sí demanda condiciones técnicas y logísticas específicas que garanticen la seguridad de los participantes, la trazabilidad de la inversión y la calidad de la experiencia deportiva. Estas condiciones se agrupan en cuatro componentes: infraestructura y escenarios, dotación e implementación, logística de desplazamiento y bienestar, y sistemas de información y registro.

Sistemas de información sectoriales

El Ministerio del Deporte administra la plataforma www.juegosintercolegiados.gov.co, a través de la cual las instituciones educativas y las organizaciones que atienden a deportistas con discapacidad inscriben a sus representantes y se gestiona la trazabilidad de la participación en las cinco fases del programa. La operación de este tipo de plataformas exige de los operadores territoriales capacidad para consolidar bases de datos de participantes, gestionar autorizaciones de padres o acudientes y reportar resultados dentro de los plazos establecidos.

En el ámbito de la contratación pública, la ejecución del convenio se articula con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, plataforma en la cual se publican los documentos del proceso, los informes de ejecución y los soportes de pago.

Tabla 13. Condiciones técnicas requeridas para la ejecución del convenio

Componente	Condición técnica requerida	Nivel de exigencia
Escenarios deportivos	Disponibilidad de canchas, polideportivos y espacios abiertos aptos, con condiciones de seguridad y accesibilidad para los participantes	Medio
Dotación e implementación	Uniformes por tallaje concertado con clubes, implementos deportivos conformes al reglamento de cada disciplina y elementos de premiación	Medio
Transporte	Vehículos de transporte especial de pasajeros habilitados, con pólizas vigentes y conductores certificados	Alto
Alimentación e hidratación	Manipulación de alimentos conforme a la normativa sanitaria vigente y disponibilidad de agua potable durante las jornadas	Alto
Sonido y ambientación	Equipos de sonido profesional, tarimas y elementos de ambientación para eventos masivos al aire libre	Medio
Talento humano	Coordinador y productor general profesionales en ciencias sociales o afines; personal logístico con formación de bachiller o profesional	Alto
Registro y evidencia	Registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades enmarcadas en el convenio, según la Nota 3 de la propuesta	Medio
Sistemas de información	Manejo de la plataforma de inscripción de Juegos Intercolegiados y del SECOP II para la publicación de soportes	Medio

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la propuesta presentada, la CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO coordinará con el Coordinador de Deportes del municipio de Chinácota y con el representante del respectivo club deportivo todo lo relacionado con la definición de tallas, diseño y cantidades de los uniformes deportivos, así como con la entrega de los productos destinados a alimentación e hidratación y la gestión de los pasajes o transportes requeridos para los deportistas y su personal de apoyo.

Adicionalmente, los clubes deportivos deberán presentar solicitud escrita dirigida al Alcalde Municipal para requerir apoyo en la participación en encuentros deportivos o en la adquisición de implementos deportivos, y la Corporación será la encargada de gestionar los recursos correspondientes conforme al presupuesto aprobado y de realizar la entrega de los implementos deportivos autorizados.

Ver anexo técnico del convenio en documento adjunto.

2.3. REGULATORIO

2.3.1. Marco General

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas).
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal).
- Ley 1150 de 2007 (por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).
- Decreto Ley 019 de 2012 (por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 791 de 2014 (por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 092 de 2017 (por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política).
- Ley 1882 de 2018 (por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2022 de 2020 (por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 (por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones).

- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
- Manual de contratación del municipio de Chinácota, Norte de Santander.

2.3.2. Marco Específico

El marco normativo específico aplicable al sector del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre se sintetiza en la siguiente tabla.

Tabla 14. Resumen del marco normativo específico del sector

Norma	Tipo	Objetivo principal	Autoridad competente	Ámbito
Constitución Política, artículos 44, 52 y 366	Norma superior	Reconocer la recreación como derecho fundamental de los niños y el deporte y la recreación como derecho de todas las personas, gasto público social y parte de la educación	Estado colombiano	Nacional
Ley 181 de 1995	Ley	Dictar disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, y crear el Sistema Nacional del Deporte	Ministerio del Deporte	Nacional
Decreto 1228 de 1995	Decreto	Revisar la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado	Ministerio del Deporte	Nacional
Ley 1967 de 2019	Ley	Transformar el Departamento Administrativo Coldeportes en el Ministerio del Deporte y definir su objeto y estructura	Ministerio del Deporte	Nacional
Decreto 1085 de 2015	Decreto Único Reglamentario	Compilar la normatividad reglamentaria del Sector Administrativo del Deporte	Ministerio del Deporte	Nacional
Ley 2294 de 2023	Ley	Adoptar el Plan Nacional de Desarrollo y ordenar la construcción de la Cuenta Satélite del Deporte	DNP – DANE – Ministerio del Deporte	Nacional
Ley 2335 de 2023	Ley	Regular las estadísticas oficiales del país y habilitar la producción de cuentas satélite sectoriales	DANE	Nacional
Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017	Norma superior y decreto	Autorizar la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público, incluidas las manifestaciones deportivas	Entidades Estatales – Colombia Compra Eficiente	Nacional
Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Ley	Facultar a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación	Entidades Estatales	Nacional
Plan de Desarrollo Municipal “Chinácota Nos Une” 2024 – 2027	Acuerdo municipal	Definir las metas y programas del municipio en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Concejo Municipal y Alcaldía de Chinácota	Municipal

Fuente: Elaboración propia

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para analizar la demanda del servicio a requerir por la Entidad mediante el presente proceso contractual se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramienta diseñada para optimizar la planeación y ejecución de los procesos de contratación pública en Colombia. Este modelo se enfoca en analizar el mercado, la demanda histórica de la Entidad, la oferta disponible y los riesgos asociados, con el fin de estructurar procesos eficientes y ajustados a las condiciones reales del sector.[16]

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente proceso contractual se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en las siguientes clases y productos. La clasificación se valida con el código efectivamente utilizado por la Entidad en el convenio CA-STE-004-2025, de idéntico objeto, publicado en el SECOP II bajo el código V1.90141603.[17]

Tabla 15. Clasificación UNSPSC del proceso contractual

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Nivel
1	90141603	Eventos deportivos comunitarios y recreativos (código utilizado por la Entidad en el convenio CA-STE-004-2025)	Producto (principal)
2	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Clase
3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Clase
4	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	Clase
5	80141607	Gestión de eventos	Producto
6	53102900	Prendas de deporte	Clase
7	49221500	Accesorios para deporte	Clase
8	49101700	Premios	Clase
9	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Clase
10	90101600	Banquetes y servicios de catering	Clase

Fuente: Elaboración propia con base en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y en el registro del convenio CA-STE-004-2025 publicado en el SECOP II.

[16] **Presidencia de la República de Colombia.** (26 de mayo de 2015). Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

[17] **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (s. f.). Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El producto 90141603 constituye la clasificación principal del proceso, por corresponder de manera directa al apoyo, fomento y ejecución de programas deportivos y recreativos dirigidos a deportistas escolares, clubes deportivos, escuelas de formación y comunidad en general del municipio de Chinácota, y por haber sido el código efectivamente empleado por la Entidad en el convenio inmediatamente anterior de idéntico objeto. Las demás clases se incorporan por corresponder a los componentes complementarios del objeto contractual (organización de eventos, dotación deportiva, premiación, transporte y alimentación).

Evolución del gasto y de la contratación estatal del Municipio de Chinácota

Con corte al 3 de agosto de 2026, el conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el portal de Datos Abiertos del Estado colombiano registra 513 contratos de la ALCALDÍA DE CHINÁCOTA (NIT 890.503.106). De ellos, 453 cuentan con fecha de firma verificable y suman $23.486.995.332,82, distribuidos así: 290 contratos por $16.830.218.800,30 en la vigencia 2025 y 163 contratos por $6.656.776.532,52 en lo corrido de la vigencia 2026.[18]

Tabla 16. Contratación del Municipio de Chinácota por modalidad de selección. Vigencias 2025 y 2026 (con corte al 3 de agosto de 2026)

Modalidad de selección	N.º de contratos	Valor total (COP)	Participación (%)
Contratación directa (con ofertas)	11	$7.479.181.224,53	31,84
Contratación directa	342	$6.542.484.726,52	27,86
Selección abreviada de menor cuantía	13	$2.920.278.616,00	12,43
Licitación pública	2	$2.850.847.896,00	12,14
Mínima cuantía	75	$2.336.973.158,77	9,95
Contratación régimen especial	10	$1.357.229.711,00	5,78
Total	453	$23.486.995.332,82	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en el conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos" (identificador jbjy-vk9h) del portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. Los porcentajes son cálculo propio.

La contratación directa, en sus dos variantes, concentra el 59,70% del valor contratado por la Entidad, seguida por la selección abreviada de menor cuantía y la licitación pública. La contratación bajo régimen especial —modalidad aplicable al presente proceso— representa el 5,78% del valor total y agrupa diez (10) convenios, todos ellos celebrados

[18] **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2026). SECOP II – Contratos Electrónicos [Conjunto de datos, identificador jbjy-vk9h]. Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. Consultado el 3 de agosto de 2026. https://www.datos.gov.co/d/jbjy-vk9h

con entidades sin ánimo de lucro o con organismos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso advertir que el conjunto de datos consultado contiene, adicionalmente, 24 registros de la Entidad sin fecha de firma, cuyo valor agregado ($43.718.807.896) resulta inconsistente con la escala presupuestal del municipio y con la modalidad a la que aparecen asociados. Dichos registros se excluyeron del análisis por tratarse de un problema de calidad del dato en la fuente y no de gasto efectivamente ejecutado. Igualmente, se advierte que la información del municipio disponible en el SECOP II y en el conjunto "SECOP Integrado" inicia en la vigencia 2025, por lo que el histórico anterior a esa fecha no es consultable por este medio y debería obtenerse de los registros presupuestales y de los expedientes contractuales de la Entidad.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La consulta del conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente permite establecer que el Municipio de Chinácota ha atendido sus necesidades en materia de fomento del deporte y la recreación mediante dos vías complementarias: (i) convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro celebrados bajo el régimen especial del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, para la operación integral de programas y eventos; y (ii) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales, para la labor de monitoría y acompañamiento técnico de las disciplinas deportivas en la zona urbana y en los centros de educación rural.[18]

En materia de convenios de asociación, la Entidad registra en la vigencia 2025 un antecedente directo del presente proceso: el convenio CA-STE-004-2025, suscrito el 18 de julio de 2025 con la CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO por valor de $250.000.000, con un plazo de cinco (5) meses, cuyo objeto es idéntico al que ahora se estructura y que fue clasificado bajo el código UNSPSC 90141603 y el tipo de contrato "Decreto 092 de 2017". Dicho convenio se encuentra reportado como pagado en su totalidad y fue supervisado por la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación.

Tabla 17. Histórico de convenios de asociación celebrados por el Municipio de Chinácota bajo el Decreto 092 de 2017 (SECOP II)

Referencia	Fecha de firma	Entidad sin ánimo de lucro asociada	Objeto (resumen)	Valor (COP)
CA-STE-003-2025	16/05/2025	Fundación para el Desempleo	Apoyar la ejecución de la actividad cultural en el marco de la conmemoración del Día de la Madre Chitarera	$39.300.000
CA-STE-004-2025	18/07/2025	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Apoyo al fomento y la ejecución de programas deportivos y recreativos en el municipio de Chinácota	$250.000.000
CA-SEG-007-2025	28/08/2025	Fundación Unidos Hacia un Mejor Destino – UNMEDES	Promover y realizar actividades lúdico-recreativas, deportivas y de atención integral de la población adulta mayor	$316.000.000
CA-SEG-005-2025	29/08/2025	Asociación de San Vicente de Paúl	Hospedaje, alimentación, recreación y actividades lúdicas, productivas y culturales para adultos mayores	$35.416.650
CA-SEG-006-2025	29/08/2025	Hogar Nuestra Señora de Lourdes de las Hermanitas de los Pobres de Maiquetía	Hospedaje, alimentación, recreación y actividades lúdicas, productivas y culturales para adultos mayores	$49.583.350
CA-STE-010-2025	12/09/2025	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Apoyo al fomento y la ejecución de programas de cultura y turismo en el municipio de Chinácota	$40.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en el conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos" (identificador jbjy-vk9h) del portal de Datos Abiertos del Estado colombiano, consultado el 3 de agosto de 2026. Se excluyen los convenios celebrados con organismos públicos y con el Cuerpo de Bomberos por no corresponder a objetos asimilables.

En materia de contratos de apoyo a la gestión, la Entidad registra veinte (20) contratos con objeto deportivo y recreativo entre 2025 y lo corrido de 2026, por un valor conjunto de $240.055.667: catorce (14) contratos por $160.255.667 en la vigencia 2025 y seis (6) contratos por $79.800.000 en lo corrido de 2026. De ellos, diecinueve (19) se celebraron por contratación directa —monitores y personal de apoyo para el fomento de la práctica deportiva en la zona urbana, en los centros de educación rural, en el fútbol femenino y en la disciplina de ajedrez— y uno (1) por mínima cuantía: el contrato MC-STE-004-2025 del 25 de marzo de 2025, suscrito con G.Y´S SOLUCIONES LOGÍSTICAS LTDA. por $39.858.000, para la prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del programa "Espacio para la Vida a través del deporte y la recreación".

Tabla 18. Demanda del Municipio de Chinácota en bienes y servicios deportivos y recreativos

Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (parcial)	Total
Contratos de apoyo a la gestión y logística deportiva (n.º)	14	6	20
Valor de dichos contratos	$160.255.667	$79.800.000	$240.055.667

Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (parcial)	Total
Convenio de asociación de objeto idéntico (CA-STE-004-2025)	$250.000.000	—	$250.000.000
Demanda total identificada en deporte y recreación	$410.255.667	$79.800.000	$490.055.667

Fuente: Elaboración propia con base en el conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos" del portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. La vigencia 2026 corresponde a lo publicado con corte al 3 de agosto de 2026. Los totales son cálculo propio.

Del análisis anterior se concluye que existe una demanda recurrente y creciente de la Entidad en materia de programas deportivos y recreativos, y que el convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro ha sido el instrumento contractual empleado por el municipio para la operación integral de eventos, dotación, transporte y logística, mientras que la contratación directa de personas naturales se ha reservado para la labor de monitoría técnica permanente. El presupuesto del presente proceso, por $122.900.000 de aporte municipal, es inferior en 50,84% al del convenio CA-STE-004-2025, lo que resulta consistente con el menor número de actividades previstas y con el plazo de ejecución restante de la vigencia 2026.

4.1.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La consulta del mismo conjunto de datos permite identificar que la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el fomento del deporte y la recreación es una práctica extendida entre las entidades territoriales y los institutos descentralizados del deporte en Colombia. A continuación se relacionan convenios suscritos entre 2024 y 2025 cuyo objeto resulta asimilable al del presente proceso.[18]

Tabla 19. Convenios con objeto similar celebrados por otras Entidades Estatales. 2024 – 2025

Entidad contratante	Fecha	Contratista (ESAL u organismo)	Objeto (resumen)	Valor (COP)
Municipio de Manizales	09/01/2024	Corporación para la Gerencia Social CORCADE	Propiciar espacios deportivos y recreativos en el marco de la Feria de Manizales 2024	$111.428.571
Alcaldía Municipio de Ricaurte (Cundinamarca)	16/09/2024	Cundeportes Ricaurte	Campeonato veredal y de zona urbana de fútbol femenino y masculino para la promoción del desarrollo deportivo y recreativo	$190.417.754
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Villa del Rosario (N. de S.)	27/09/2024	Fundación Eventos del Mañana	Apoyar y fortalecer el desarrollo de programas recreativos y deportivos en el marco de las Ferias y Fiestas de la Uva 2024	$114.522.520

Entidad contratante	Fecha	Contratista (ESAL u organismo)	Objeto (resumen)	Valor (COP)
Alcaldía Local de Chapinero – Fondo de Desarrollo Local	11/10/2024	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Programación de actividades y eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos en el marco de la operación del CEFE Chapinero	$2.000.000.000
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta (N. de S.)	12/12/2024	FUNPRONOR	Festivales deportivos de escuelas y clubes y logística para actividades recreodeportivas para masificar y fomentar el deporte en niños y adolescentes	$536.500.000
Alcaldía Municipio de Úmbita (Boyacá)	08/02/2025	Fundación Fun Arte y Vida	Desarrollo de eventos deportivos y recreativos en el municipio, a monto agotable	$160.000.000
Municipio de Tauramena (Casanare)	10/03/2025	Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena	Implementación y masificación de procesos deportivos y recreativos en el municipio	$541.507.480,43
Alcaldía del Municipio de Yacopí (Cundinamarca)	20/03/2025	Fundacolombia	Ejecución de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 en los sectores culturales, turísticos, deportivos y recreativos	$596.100.000
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba	28/03/2025	Asociación de Ligas Deportivas de Bolívar – Fedeligas	Apoyar la realización y organización de eventos deportivos y recreativos en diferentes disciplinas	$921.609.780
Municipio de Victoria (Caldas)	11/06/2025	Fundación Arteviva – Cultural en Acción	Organización y ejecución de eventos culturales, deportivos, recreativos, artísticos y turísticos	$665.700.000
Municipio de Togüí (Boyacá)	12/06/2025	Fundación Impacto Integral Colombiano	Organización y ejecución de actividades del evento cultural, deportivo, recreativo, social y turístico	$534.271.000
Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte	25/07/2025	FUNDEC	Desarrollo de eventos deportivos y recreativos de interés social “Mar y Playa 500+ 2025”	$1.671.785.676
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Candelaria (Valle)	05/12/2025	Fundación María Hidir Materón Alvear	Desarrollar estrategias y acciones que impulsen programas y actividades de interés público, deportivo, recreativo y social	$763.200.000
Municipio de San Mateo (Boyacá)	06/12/2025	Fundación Mil Colores Más	Realización de los diferentes eventos deportivos, recreativos y culturales del municipio	$384.240.750
Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito (Huila)	12/12/2025	Club Deportivo de Lucha Olímpica Contraataque Laboyano	Realizar eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad	$34.700.000

Fuente: Elaboración propia con base en el conjunto de datos “SECOP II – Contratos Electrónicos” (identificador jbjy-vk9h) del portal de Datos Abiertos del Estado colombiano, consultado el 3 de agosto de 2026.

Referentes en el departamento de Norte de Santander

En el departamento de Norte de Santander, los organismos del Sistema Nacional del Deporte acuden de manera habitual a esta figura. El Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander (INDENORTE) celebró en 2024 convenios con el Club Deportivo Cúcuta Futsal F.C. por $100.000.000, con el Club Deportivo para el Atletismo Cúcuta Sin Límites por $35.000.000 y con el Club Deportivo de Paranatación Tritones del Norte por $8.691.946, todos ellos para garantizar la participación de deportistas del departamento en competencias nacionales. Por su parte, el Instituto Municipal para la

Recreación y el Deporte de Cúcuta celebró en 2025 convenios con el Club Deportivo Julio Medina ($7.142.857), el Club Johana Orozco ($85.715.000), el Club Deportivo Progymnastic ($19.700.000) y el Club Deportivo Mejor Vida para Intelectuales ($14.283.000), orientados al transporte, alojamiento y alimentación de deportistas participantes en certámenes nacionales e internacionales.

Conclusiones del estudio de la demanda

Los quince (15) convenios relacionados en la tabla 19 suman $9.225.983.531,43 y presentan un valor promedio de $615.065.568,76, con una mediana de $536.500.000. El valor total del presente convenio ($175.571.429) se ubica muy por debajo de dicho promedio y se aproxima al rango de los procesos adelantados por municipios de categoría similar a Chinácota, como Manizales en su componente recreativo ($111.428.571), Villa del Rosario ($114.522.520), Ricaurte ($190.417.754) y Úmbita ($160.000.000). En consecuencia, el presupuesto oficial estimado resulta razonable y consistente con el comportamiento del mercado y con la escala de las actividades previstas.

Se observa igualmente que la totalidad de los referentes identificados corresponde a convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro —corporaciones, fundaciones, clubes y ligas deportivas— o con institutos descentralizados del deporte, lo que confirma que el mercado de este tipo de servicios está estructurado alrededor de organizaciones del tercer sector y no de proveedores comerciales, y respalda la pertinencia de la modalidad de contratación seleccionada.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, identificada con NIT: 901.473.502-3

Dirección: CL 3 NRO. 9E-107, barrio Quinta Oriental, Cúcuta (Norte de Santander)

Representante legal: Claudia Susana Briceño Ovalles, C.C. 1.090.385.341

Correo electrónico: corpoartecultura@gmail.com – Teléfono: 3102041727

Inscripción en la Cámara de Comercio de Cúcuta No. S0506225 del 30 de marzo de 2021; último año renovado: 2026 (renovación del 31 de marzo de 2026); Grupo NIIF III – Microempresas.

Conceptos fundamentales sobre idoneidad en la contratación con ESAL

La idoneidad de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) para la celebración de convenios de asociación se fundamenta en que sea “adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación”. Según el Decreto 092 de 2017, la entidad debe “tener un proceso de contratación y contar con experiencia en el objeto a contratar”.

Elementos para la justificación de la idoneidad

La justificación de la idoneidad de la CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO se verificó con base en los siguientes elementos:

1) Correspondencia del objeto social con las actividades del convenio

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 23 de julio de 2026, el objeto social de la Corporación es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, turísticos y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Dentro de las actividades expresamente autorizadas para el desarrollo de su objeto se encuentran, entre otras: la promoción y difusión de planes, programas, proyectos y eventos artísticos, culturales, educativos y recreativos, con enfoque diferencial hacia población en condición de discapacidad, afro, étnica, primera infancia, raizal y migrante (numeral 4); impulsar el desarrollo comunitario a través de la salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento y deportivos (numeral 15); realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades (numeral 16); y realizar toda clase de eventos sociales, culturales, corporativos, empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios (numeral 25).

De igual manera, la Nota 001 de revelación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 reitera que el objeto de la entidad comprende de manera expresa los servicios “recreativos, pedagógicos, docentes, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos y técnicos”. Existe, por tanto, correspondencia directa y verificable entre el objeto social de la Corporación y el objeto del presente convenio.

2) Capacidad organizacional y estructura administrativa

La organización de la Corporación se apoya en una estructura societaria y administrativa definida en sus estatutos e inscrita en el registro mercantil, que le permite cumplir eficazmente su objeto social:

- Gobierno y representación legal: el Director Ejecutivo ejerce la representación legal de la Corporación y es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años. Por Acta No. 012 del 4 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita el 10 de septiembre de 2024 con el No. 27082 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, fue designada como Directora Ejecutiva la señora Claudia Susana Briceño Ovalles.
- Órgano de administración: por Acta No. 003 del 28 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita el 10 de septiembre de 2024 con el No. 27081 del libro I, fueron designados como miembros principales de la Junta Directiva Claudia Susana Briceño Ovalles, Marlen Patricia Sánchez Salcedo y Jonathan Ruiz Guevara.
- Facultades y limitaciones: el Director Ejecutivo puede celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social; cuando estos excedan de doscientos millones de pesos ($200.000.000) requiere autorización previa de la Junta Directiva. El valor del presente convenio se encuentra por debajo de dicho umbral, por lo que la representante legal cuenta con facultad suficiente para su suscripción.
- Inspección, vigilancia y control: de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio, la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control sobre la Corporación es la Gobernación de Norte de Santander.
- Área contable y financiera: la información financiera es preparada bajo NIIF para Pymes y certificada por la contadora pública Yurlin Maritza Vera Hernández, T.P. 123507-T.
- Equipo operativo propuesto: coordinador (profesional en ciencias sociales o afines), productor general (profesional en ciencias sociales o afines) y personal logístico (bachiller o profesional), con vinculación por cinco (5) meses según la propuesta presentada.

3) Experiencia y trayectoria en programas similares

La Corporación acredita experiencia específica en la ejecución de convenios de asociación bajo el régimen especial del artículo 355 de la Constitución Política con entidades territoriales del departamento de Norte de Santander, según se relaciona a continuación.

Tabla 18. Histórico de la experiencia del oferente

Convenio	Entidad contratante	Objeto	Valor total del convenio	Aporte de la entidad estatal	Aporte de la ESAL	Plazo
CA-SC-01611-2025	Departamento Norte de Santander – Secretaría de Cultura	Aunar esfuerzos y recursos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura	$571.430.000	$400.000.000	$171.430.000	Cuatro (4) meses
CA-SC-02778-2026	Departamento Norte de Santander – Secretaría de Cultura	Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura	$615.000.000	$430.000.000	$185.000.000	Seis (6) meses

Fuente: Elaboración propia con base en los clausulados de los convenios de asociación CA-SC-01611-2025 y CA-SC-02778-2026 suscritos entre el Departamento Norte de Santander y la Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento.

En el convenio CA-SC-01611-2025 la Corporación ejecutó, entre otras, la gestión y coordinación de catorce (14) eventos, ferias, festivales, producciones y encuentros de los programas culturales y artísticos, incluidos tres (3) festivales folclóricos y culturales, cinco (5) ferias y fiestas patronales, tres (3) concursos y/o festivales de las artes y tres (3) conciertos, eventos y celebraciones culturales en municipios del departamento, además de cinco (5) servicios logísticos para la circulación de producciones artísticas a nivel regional, nacional e internacional. Esta experiencia acredita capacidad demostrada en la operación logística de eventos masivos de carácter territorial, competencia directamente transferible a las actividades deportivas y recreativas objeto del presente convenio.

4) Capacidad técnica y recurso humano

La propuesta presentada contempla la conformación de un equipo de trabajo aportado en su totalidad por la Corporación, integrado por un coordinador, un productor general y un profesional o bachiller de apoyo logístico, vinculados durante cinco (5) meses. Adicionalmente, la Nota 3 de la propuesta establece que para la entrega de evidencia fotográfica se contratará una persona encargada del registro de todas las actividades enmarcadas en el convenio.

Tabla 19. Equipo de trabajo aportado por la ESAL

Servicio	Perfil profesional	Cantidad	Meses
Coordinador	Profesional en ciencias sociales o afines	1	5
Productor General	Profesional en ciencias sociales o afines	1	5
Logísticos	Bachilleres y/o profesional	1	5
Valor total del equipo de trabajo aportado por la ESAL			$52.671.429

5) Justificación del aporte económico y capacidad financiera

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, suscritos por la representante legal y por la contadora pública Yurlin Maritza Vera Hernández (T.P. 123507-T) y elaborados bajo NIIF para Pymes, presentan la siguiente situación financiera de la Corporación:

Tabla 20. Situación financiera de la ESAL a 31 de diciembre de 2025

Concepto	Valor (COP)
Disponible – efectivo	$28.500.000
Préstamos y cuentas por cobrar	$21.500.000
Total activo corriente	$50.000.000
Propiedades, planta y equipo (muebles y enseres)	$25.000.000
Total activo no corriente	$25.000.000
Total activo	$75.000.000
Pasivo corriente	$0
Pasivo no corriente	$0
Total pasivo	$0
Capital social	$20.000.000
Resultado integral total del año	$55.000.000
Total patrimonio	$75.000.000

Fuente: Estado de la Situación Financiera de la Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 21. Estado de resultados de la ESAL – vigencia 2025

Concepto	Valor (COP)
Total ingresos brutos	$4.645.917.295,72
Devoluciones	$834.848.011,79
Total ingresos	$3.811.069.283,93
Gastos y costos de implementación de proyectos	$3.654.550.103,93
Utilidad bruta	$156.519.180,00
Gastos de funcionamiento de la ESAL	$101.519.180,00
Utilidad antes de impuestos	$55.000.000,00
Utilidad neta	$55.000.000,00

Fuente: Estado de Resultados del Periodo y Otros Resultados Integrales a 31 de diciembre de 2025.

A partir de las cifras anteriores se derivan los siguientes indicadores financieros:

- Nivel de endeudamiento: 0,00%. La Corporación no registra pasivos corrientes ni no corrientes al cierre de la vigencia 2025, lo que evidencia ausencia de riesgo de solvencia derivado de obligaciones financieras.
- Razón corriente: al no existir pasivo corriente, el indicador es matemáticamente indeterminado; en términos prácticos, la totalidad del activo corriente ($50.000.000) se encuentra disponible sin obligaciones de corto plazo que lo comprometan.
- Capital de trabajo: $50.000.000, equivalente al total del activo corriente.
- Cobertura del aporte comprometido: el aporte de la ESAL, por $52.671.429, representa el 105,34% del activo corriente y el 70,23% del patrimonio de la entidad al cierre de 2025.
- Escala operativa: los ingresos netos de la Corporación durante la vigencia 2025 ascendieron a $3.811.069.283,93, de modo que el aporte comprometido en el presente convenio equivale al 1,38% de dichos ingresos anuales, proporción que evidencia holgura operativa frente al compromiso asumido.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación no registra pasivos que comprometan su patrimonio y cuenta con una escala operativa —ingresos netos anuales por $3.811.069.283,93 en 2025— muy superior al compromiso asumido, que equivale al 1,38% de dichos ingresos. Debe advertirse, no obstante, que el aporte comprometido ($52.671.429) supera el activo corriente registrado al 31 de diciembre de 2025 ($50.000.000) en un 5,34%. Dado que el aporte se materializa de manera progresiva durante los cinco (5) meses de ejecución y con cargo al flujo operativo de la entidad, y no contra el saldo de cierre de la vigencia anterior, se recomienda a la Entidad exigir, como requisito de perfeccionamiento, la certificación del aporte suscrita por el contador público o el revisor fiscal, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

6) Optimización de recursos públicos

La celebración del convenio con esta entidad sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en los siguientes términos:

- Eficiencia: aprovechamiento de la experiencia sectorial específica de la Corporación en la operación logística de eventos de carácter territorial, acreditada mediante dos convenios de asociación con el Departamento Norte de Santander.
- Eficacia: el convenio traslada a la Corporación la gestión operativa (dotación, transporte, alimentación, logística y producción), permitiendo que el municipio concentre su personal en la planeación, la supervisión y el control.

- Economía: aporte de recursos propios de la ESAL por $52.671.429, equivalente al 30,00% del valor total del convenio y correspondiente a la totalidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución.
- Manejo del riesgo: estructura organizacional definida, ausencia de pasivos y respaldo contable certificado para la administración de los recursos públicos transferidos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.571.429), distribuidos de la siguiente manera:

A. APORTE DEL MUNICIPIO: los aportes serán de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.900.000), que contienen los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Estos recursos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 2201 del 22 de julio de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Chinácota, con cargo a la vigencia 2026.

B. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: los aportes serán de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.671.429), equivalentes al treinta por ciento (30,00%) del valor total del convenio y correspondientes a la totalidad del equipo de trabajo requerido para su ejecución, de conformidad con el documento “Presupuesto Convenio Corregido” aportado por la entidad asociada.

Tabla 22. Imputación presupuestal del aporte municipal – CDP No. 07 2201 del 22 de julio de 2026

Código presupuestal	Nombre de la cuenta	Fuente de recurso	Producto MGA	Valor (COP)
2.3.2.02.02.006.43.01	119 Refrigerio y transporte de niños y jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad de las escuelas y clubes deportivos	1.2.3.1.18 – Tasa Prodeporte y Recreación	4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	$32.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.04	119 Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos	1.2.3.1.18 – Tasa Prodeporte y Recreación	4301007 – Servicio de escuelas deportivas	$5.022.439,00
2.3.2.02.02.009.43.09	670.09 RB Apoyo programas del Deporte y la Educación física y la recreación	1.3.3.3.19 – R.B. Tasa Pro Deporte	4301007 – Servicio de escuelas deportivas	$68.669.506,41

Código presupuestal	Nombre de la cuenta	Fuente de recurso	Producto MGA	Valor (COP)
2.3.2.02.02.009.43.10	670.09 Rb Apoyo actividades deportivas, refrigerio y transporte de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de escuelas y clubes deportivos locales	1.3.3.3.19 – R.B. Tasa Pro Deporte	4301007 – Servicio de escuelas deportivas	$17.167.376,59
2.3.2.02.02.009.43.12	670.54 Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.5.04 – R.B. Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	$40.678,00
	TOTAL			$122.900.000,00

Fuente: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 2201 del 22 de julio de 2026, Municipio de Chinácota. Código BPIN 202500000004897.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del presente proceso contractual, el valor del convenio se justifica con los siguientes cuadros recopilatorios y los porcentajes de participación en dicho presupuesto serán los siguientes:

Tabla 23. Distribución del aporte del Municipio de Chinácota por actividad

Actividad	Aporte municipio (COP)	Participación (%)
Juegos Intercolegiados 2da fase	$40.000.000	32,55
Olimpiadas Rurales	$25.000.000	20,34
Torneo veredal	$18.000.000	14,65
Festival de cometas	$4.000.000	3,25
Apoyo a clubes	$35.900.000	29,21
Total aporte municipio	$122.900.000	100,00

Tabla 24. Estructura general del presupuesto del convenio

Concepto	Valor (COP)	Participación en el valor total (%)
Aporte del Municipio de Chinácota	$122.900.000	70,00
Aporte de la ESAL (equipo de trabajo)	$52.671.429	30,00
Total del convenio	$175.571.429	100,00

Verificación de la proporción del aporte de la ESAL frente al Decreto 092 de 2017

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que los convenios de asociación de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 “no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”. Sobre la estructura presupuestal definitiva se verifica lo siguiente:

- El aporte de la ESAL asciende a $52.671.429 y el aporte del Municipio a $122.900.000, para un valor total del convenio de $175.571.429.
- El aporte de la ESAL representa el 30,00% del valor total del convenio ($52.671.429 / $175.571.429), con lo cual se satisface el umbral mínimo exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el convenio no queda sujeto al proceso competitivo previsto en el artículo 4 del mismo decreto.
- El aporte del Municipio representa el 70,00% del valor total del convenio.

Nota: presupuesto detallado en el documento de propuesta técnico-económica y en el anexo técnico del convenio.

6.1. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES

Tabla 25. Deducciones y contribuciones aplicables

Concepto / Contrato	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Rete Fuente	2%	2.5% Declarante 3.5% No Declarante	4% Declarante 6% No Declarante	10% Declarante 11% No Declarante
Rete IVA	15% Si es responsable de IVA	15% Si es responsable de IVA	15% Si es responsable de IVA	15% Si es responsable de IVA
ICA	9-10 x mil	5-10 x mil	5-10 x mil	7-10 x mil
Pro Cultura	2%	2%	2%	2%
Pro Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%
Pro Deporte	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Pro Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%
Pro Hospital (HUEM)	2%	2%	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%	1%	1%
Fondo Cuenta	5%	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario y las estampillas departamentales y municipales vigentes.

Nota 1: Sólo están exentos de la Estampilla Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLMV.

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento demuestra que la contratación del convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento y el Municipio de Chinácota, para el apoyo, fomento y ejecución de programas deportivos y

recreativos, se apoya en un entorno macroeconómico y sectorial favorable. El Producto Interno Bruto nacional creció 2,2% anual en el primer trimestre de 2026 y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 3,2% en el mismo periodo, por encima del promedio de la economía; a su vez, el subsector de otros servicios de entretenimiento registró un incremento de 21,5% en sus ingresos nominales en mayo de 2026, el segundo más alto del sector servicios.

Desde la perspectiva de la estructura sectorial, la Cuenta Satélite del Deporte del DANE confirma que las actividades vinculadas al deporte alcanzaron en 2024 preliminar una participación de 1,15% en el valor agregado bruto nacional —el nivel más alto de la serie 2018-2024— con un valor agregado de $17,8 billones y una producción de $32,8 billones. Dentro de este universo, los servicios deportivos concentran el 61,7% del valor agregado del sector, lo que evidencia la existencia de una oferta consolidada de prestadores de servicios capaces de atender los requerimientos de operación logística, coordinación técnica y ejecución de eventos deportivos y recreativos previstos en el presente convenio.

En materia de precios, la división de recreación y cultura del IPC registró en junio de 2026 variaciones inferiores al promedio nacional en las tres mediciones (mensual 0,08% frente a 0,39%; año corrido 2,93% frente a 4,77%; y anual 3,92% frente a 6,14%), lo que reduce el riesgo de desequilibrio económico por variación de precios en los componentes misionales. No obstante, los rubros de alimentación y transporte urbano presentan presiones inflacionarias significativas (9,59% y 10,64% anual, respectivamente), factor que debe ser considerado en la programación de refrigerios, hidratación y desplazamientos. Por su parte, la apreciación acumulada del peso frente al dólar (-17,06% entre el 3 de enero y el 1 de agosto de 2026) resulta favorable para los componentes de dotación e implementación deportiva con precios indexados a moneda extranjera.

El marco institucional del sector ofrece igualmente condiciones de soporte adecuadas. El Sistema Nacional del Deporte, creado por la Ley 181 de 1995 y liderado por el Ministerio del Deporte (Ley 1967 de 2019), articula los niveles nacional, departamental y municipal, y respalda directamente las actividades previstas en el convenio: para la vigencia 2026 el Ministerio destinó $64.500 millones a las cinco fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales, con una meta de más de 600 mil deportistas escolares en más de 1.120 municipios, escenario dentro del cual se inscribe la participación de la delegación de Chinácota en la Fase II – Zona Departamental.

Respecto de la oferta, la Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento acredita correspondencia directa entre su objeto social y el objeto contractual, estructura

administrativa formalmente constituida e inscrita, experiencia verificable en dos convenios de asociación con el Departamento Norte de Santander por $571.430.000 y $615.000.000, y una situación financiera a 31 de diciembre de 2025 caracterizada por la ausencia total de pasivos, un patrimonio de $75.000.000 e ingresos netos anuales de $3.811.069.283,93. Estos elementos permiten concluir que la entidad cuenta con la idoneidad y la capacidad técnica, organizacional y financiera requeridas por el Decreto 092 de 2017.

El estudio de la demanda, construido a partir del conjunto de datos “SECOP II – Contratos Electrónicos” de Colombia Compra Eficiente, confirma la trayectoria de la Entidad y la razonabilidad del presupuesto. El Municipio de Chinácota celebró el 18 de julio de 2025 el convenio CA-STE-004-2025 con la misma entidad sin ánimo de lucro y con idéntico objeto, por $250.000.000 y un plazo de cinco (5) meses, reportado como pagado en su totalidad; y ha destinado $490.055.667 a bienes y servicios deportivos y recreativos entre 2025 y lo corrido de 2026. En el mercado nacional, quince (15) convenios de objeto asimilable celebrados por otras entidades estatales entre 2024 y 2025 suman $9.225.983.531,43, con un valor promedio de $615.065.568,76; el valor total del presente convenio ($175.571.429) se ubica por debajo de ese promedio y dentro del rango de los procesos adelantados por municipios de categoría similar, lo que respalda la razonabilidad del presupuesto oficial estimado.

Finalmente, la estructura presupuestal definitiva satisface el requisito del artículo 5 del Decreto 092 de 2017: el aporte de la entidad sin ánimo de lucro, por $52.671.429, equivale al 30,00% del valor total del convenio ($175.571.429), de modo que el proceso no queda sujeto a competencia. Se recomienda únicamente precisar en el clausulado que dicho aporte se compromete en dinero y exigir la certificación del contador público o revisor fiscal como requisito de perfeccionamiento.

En suma, el entorno sectorial ofrece las condiciones económicas, técnicas, normativas y operativas necesarias para ejecutar de manera eficiente, sostenible y con alto impacto social los programas deportivos y recreativos propuestos, lo cual valida la viabilidad y pertinencia del convenio para fortalecer los procesos deportivos, recreativos y de integración social del municipio de Chinácota en beneficio de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general.

8. PERSPECTIVA DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los documentos del proceso se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de

los riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio. Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por la entidad que resulte seleccionada en el presente proceso. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa; por tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguirse la regla general de asignación antes descrita.

PROYECTADO / ELABORADO
Firmado digitalmente por Javier Simón Castellanos Romero
Economista contratado

Tabla 26. Matriz de riesgos previsibles del proceso contractual

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Interna y Externa	Contratación	Regulatorio	Entidad y Contratista	Que el aporte de la ESAL, por $52.671.429, no se comprometa en dinero o no se acredite documentalmente el 30% del valor total del convenio exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.	Riesgo de cuestionamiento del acto de selección y eventual necesidad de adelantar el proceso competitivo del artículo 4 del mismo decreto.	1	3	4	Riesgo medio	Exigir la certificación del aporte suscrita por contador público o revisor fiscal y precisar en el clausulado que el aporte se compromete en dinero	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad – Asesor jurídico	Etapa precontractual	A la firma del convenio	Verificación documental	Antes de la suscripción
2	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Contratista	Falta de liquidez de la ESAL para financiar el aporte comprometido, que supera en 5,34% el activo corriente registrado al 31 de diciembre de 2025 ($50.000.000).	Retrasos en la vinculación del equipo de trabajo y en la ejecución de las actividades; incumplimiento del aporte pactado.	2	2	4	Riesgo medio	Verificación de estados financieros de corte y de la garantía de cumplimiento; seguimiento al aporte en cada informe parcial	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad – Supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Informes parciales de ejecución	En cada desembolso
3	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Retraso en la suscripción del acta de inicio o en la programación, que impida ejecutar las cinco (5) actividades dentro de la vigencia fiscal 2026.	Imposibilidad de ejecutar el objeto, pérdida de apropiación presupuestal y afectación de la población beneficiaria.	2	3	5	Riesgo alto	Cronograma con hitos por actividad aprobado por el supervisor, priorizando la Fase II de los Juegos Intercolegiados; seguimiento quincenal	1	3	4	Riesgo medio	Probable	Entidad – Supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Seguimiento al cronograma	Quincenal
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Afectación de la integridad de los deportistas menores de edad durante el desplazamiento a la sede de la Fase II en Pamplona o a otras competencias.	Daño a la integridad de los participantes, responsabilidad de la Entidad y suspensión de la actividad.	2	3	5	Riesgo alto	Contratación de transporte especial habilitado con pólizas vigentes, consentimiento informado de padres o acudientes y acompañamiento de personal de apoyo	1	3	4	Riesgo medio	Poco probable	Corporación (contratista) – Supervisor del convenio	Antes de cada desplazamiento	A la finalización del convenio	Verificación de pólizas y planillas	Antes de cada desplazamiento

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencias en la manipulación, conservación y entrega de alimentos, refrigerios e hidratación en las jornadas deportivas y recreativas.	Afectación sanitaria de los participantes y suspensión de las actividades programadas.	1	3	4	Riesgo medio	Proveedores con concepto sanitario favorable, manipuladores certificados, cadena de frío y registro de entrega por beneficiario	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Corporación (contratista)	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Verificación documental y evidencia	En cada actividad
6	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Contratista	Incremento de precios de alimentación y transporte por encima de lo previsto. A junio de 2026 la división restaurantes y hoteles del IPC registró 9,59% anual y el transporte urbano 10,64%.	Desequilibrio económico del convenio y reducción del alcance de las actividades a monto agotable.	2	2	4	Riesgo medio	Cotizaciones cerradas con proveedores, compras anticipadas y programación de las actividades por monto agotable	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Corporación (contratista)	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Revisión de soportes de compra	Mensual
7	General	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Entidad y Contratista	Condiciones climáticas adversas que impidan la realización de las Olimpiadas Rurales, el Torneo Veredal de Fútbol o el Festival de Cometas, ejecutados al aire libre.	Suspensión o reprogramación de las actividades y eventual incumplimiento del cronograma.	2	2	4	Riesgo medio	Definición de fechas alternas en el cronograma y de escenarios cubiertos de contingencia	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Corporación (contratista) – Supervisor del convenio	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Seguimiento al cronograma	Durante el plazo de ejecución
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Modificación del calendario de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 por decisión del Ministerio del Deporte o del ente deportivo departamental.	Reprogramación de la Fase II – Zona Departamental y afectación del cronograma y del presupuesto asignado a esa actividad.	2	2	4	Riesgo medio	Coordinación permanente con el ente deportivo departamental y con el Coordinador de Deportes municipal; consulta del cronograma oficial del programa	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad – Supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Consulta del cronograma oficial	Mensual

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
9	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Focalización inadecuada de los beneficiarios del apoyo a clubes deportivos, sin la solicitud escrita dirigida al Alcalde Municipal prevista en la Nota 2 de la propuesta.	Inequidad en la asignación de los apoyos, reclamaciones de los clubes y observaciones de los organismos de control.	2	2	4	Riesgo medio	Radicación de las solicitudes escritas, verificación del reconocimiento deportivo de los clubes y acto de aprobación previo a la entrega	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad – Supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Revisión de solicitudes y actas	En cada entrega
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Entrega de uniformes e implementos deportivos con tallaje, diseño o cantidades no concertados con los clubes y el Coordinador de Deportes, conforme a la Nota 1 de la propuesta.	Inservibilidad parcial de la dotación, insatisfacción de los beneficiarios y reprocesos.	2	1	3	Riesgo bajo	Acta previa de concertación de tallas, diseño y cantidades suscrita con cada club y con el Coordinador de Deportes	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Corporación (contratista)	A la suscripción del acta de inicio	Antes de cada entrega de dotación	Actas de concertación y de entrega	Antes de cada entrega
11	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Entidad	Duplicidad entre las actividades del convenio y los contratos de prestación de servicios de monitoría deportiva vigentes en la misma vigencia.	Riesgo de doble pago con cargo a recursos públicos y observaciones de los organismos de control.	1	3	4	Riesgo medio	Delimitación expresa de alcances en el anexo técnico y verificación cruzada de las obligaciones por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad – Supervisor	Etapa precontractual	A la finalización del convenio	Verificación cruzada de soportes	En cada desembolso
12	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Incumplimiento en el pago de salarios y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones del equipo de trabajo aportado por la ESAL.	Retrasos en los desembolsos, conflictos laborales y eventual responsabilidad solidaria de la Entidad.	2	2	4	Riesgo medio	Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social como requisito de cada desembolso	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor del convenio	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Revisión de planillas de aportes	En cada desembolso

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Ausencia o insuficiencia del registro fotográfico y audiovisual y de los soportes de ejecución exigidos en la Nota 3 de la propuesta.	Imposibilidad de certificar el cumplimiento del objeto y de tramitar los desembolsos.	2	2	4	Riesgo medio	Vinculación del responsable del registro desde el acta de inicio y entrega de evidencia con cada informe parcial	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Corporación (contratista)	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Revisión de la evidencia anexa	En cada informe
14	Específico	Interna y Externa	Liquidación	Operacional	Entidad y Contratista	Falta de entrega oportuna del informe final de ejecución con los soportes contables y financieros que permita liquidar el convenio.	Dificultades en la liquidación, saldos sin depurar y devolución tardía de los recursos no ejecutados.	2	2	4	Riesgo medio	Exigir el informe final con soportes dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación y proyectar el acta de liquidación	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad – Supervisor	A la finalización del convenio	A la liquidación del convenio	Revisión del informe final y saldos	A la terminación
15	Específico	Externa	Ejecución	Social	Entidad y Contratista	Inconformidad de la comunidad por cobertura desigual de las veredas y de las instituciones educativas rurales en el Torneo Veredal y en las Olimpiadas Rurales.	Afectación de la confianza institucional y peticiones, quejas y reclamos de la comunidad.	2	1	3	Riesgo bajo	Convocatoria pública con criterios de participación previamente divulgados a través de las emisoras comunitarias y de las instituciones educativas	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Corporación (contratista) – Supervisor del convenio	A la suscripción del acta de inicio	A la finalización del convenio	Registro de participación por vereda	En cada actividad

Fuente: Elaboración propia

Convenciones: P = probabilidad; I = impacto; Val. = valoración del riesgo. La probabilidad y el impacto se califican en escala de 1 a 3, donde 1 es el nivel más bajo. La valoración del riesgo corresponde al producto de ambos factores (P × I); se considera riesgo bajo entre 1 y 3, riesgo medio entre 4 y 5 y riesgo alto igual o superior a 6.

REFERENCIAS

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). SECOP II – Contratos Electrónicos [Conjunto de datos, identificador jbjy-vk9h]. Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. Consultado el 3 de agosto de 2026. https://www.datos.gov.co/d/jbjy-vk9h

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Congreso de la República de Colombia. (18 de enero de 1995). Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Diario Oficial No. 41.679.

Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 1998). Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Diario Oficial No. 43.464.

Congreso de la República de Colombia. (11 de julio de 2019). Ley 1967 de 2019, por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. Diario Oficial No. 51.011.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (3 de diciembre de 2025). El deporte en Colombia participó 1,15 % del valor agregado bruto de la economía nacional en 2024pr. Cuenta Satélite del Deporte Nacional 2018–2024pr [Comunicado de prensa]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSD/cp-CSD-2024pr.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Empleo y desempleo. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Resultados de junio de 2026 [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (15 de mayo de 2026). Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). I trimestre de 2026 preliminar [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (7 de julio de 2026). Índice de Precios al Consumidor (IPC). Junio de 2026 [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (15 de julio de 2026). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Mayo de 2026 [Boletín técnico]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

El Tiempo. (2025). Aumenta el presupuesto del deporte colombiano para el año 2026: senador vallecaucano lideró iniciativa para adicionar $200 mil millones. https://www.eltiempo.com/colombia/cali/aumenta-el-presupuesto-del-deporte-colombiano-para-el-ano-2026-senador-vallecaucano-lidero-iniciativa-para-adicionar-200-mil-millones-3500094

Ministerio del Deporte. (9 de marzo de 2026). Este 12 de marzo se abren las inscripciones para los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 [Comunicado]. https://www.mindeporte.gov.co/sala-de-prensa/noticias-mindeporte/este-12-de-marzo-se-abren-las-inscripciones-para-los-juegos-intercolegiados-nacionales-2026

Ministerio del Deporte. (5 de mayo de 2026). ¡Histórico! Más de 678 mil deportistas escolares se inscribieron a los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 [Comunicado]. https://www.mindeporte.gov.co/juegosintercolegiados/sala-de-prensa/noticias/historico-mas-678-mil-deportistas-escolares-inscribieron-juegos-intercolegiados-nacionales-2026

Presidencia de la República de Colombia. (18 de julio de 1995). Decreto 1228 de 1995, por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.

Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Presidencia de la República de Colombia. (23 de enero de 2017). Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Diario Oficial No. 50.128.

Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) [Conjunto de datos]. Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. https://www.datos.gov.co/d/32sa-8pi3